RESOLUCION G.A.P. Nº 774/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017, PAC Nº 325077, "ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL" A LA FIRMA PROAR EMPRENDIMIENTOS DE JORGE LUIS MARIA ARMOA ACOSTA.

Ciudad del Este, 10 de mayo de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, requiriendo la adquisición de Uniformes para los Funcionarios de la Institución, a los efectos de brindar una mejor imagen de la Institución Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 059/2017, de fecha 02 de Febrero de 2017, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 058/2017, de fecha 02 de Febrero de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 24 de Marzo siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017, PAC Nº 325077, "ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL.**

Que, el Comité de Evaluación antes de realizar las verificaciones correspondientes observa que se ha presentado un solo oferente para el llamado en cuestión y manifiesta: **De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme al Numeral 17 del PBC, estipula que; La Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay Directora de Recursos Humanos, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en la **ADENDA Nº 01 del PUNTO Nº 3** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 24 de marzo del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
PROAR EMPRENDIMIENTOS	147.688.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

La firma oferente **"PROAR EMPRENDIMIENTOS"**, del **Sr. Jorge Luis María Armoa Acosta**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, por lo que cumple con lo requerido conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"PROAR EMPRENDIMIENTOS"**, del **Sr. Jorge Luis María Armoa Acosta"**cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 05/2017 -,** ***ID Nº 325077*** **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM),** ***correspondiente a la firma*** **"PROAR EMPRENDIMIENTOS"**, del **Sr. Jorge Luis María Armoa Acosta, con CI Nº 3.302.417,** ***por el monto total de Gs. 147.688.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 05/2017 -,** ***ID Nº 325077*** **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" (AD REFERENDUM),** ***correspondiente a la firma*** **"PROAR EMPRENDIMIENTOS"**, del **Sr. Jorge Luis María Armoa Acosta, con CI Nº 3.302.417,** ***por el monto total de Gs. 147.688.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil.-) – IVA incluído.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR a la Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay, Secretaria de Talentos Humanos, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-